

## 5.4. CALIDAD AMBIENTAL

---

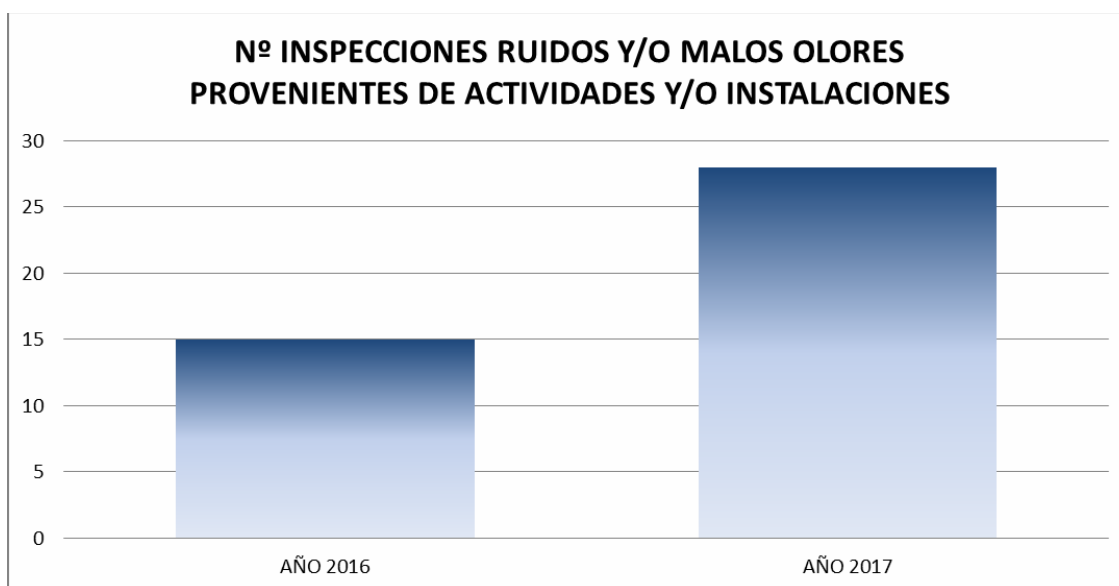
Durante el año 2017 se ha realizado la verificación periódica del sonómetro marca CESVA modelo SC-420.

Por otra parte, a través de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)**, se ha tramitado la adquisición para la Policía Local de 2 sonómetros marca CESVA modelo SC-420 y un calibrador acústico, con objeto de realizar las mediciones acústicas conforme lo establecido en la Ley 37/2003 del Ruido y su desarrollo reglamentario, por un importe de **9.865,01€** (I.V.A. incluido).

Asimismo, durante el año 2018 está previsto realizar un mapa de ruidos de la ciudad, con objeto de determinar los índices de ruido existentes en el ambiente exterior y adoptar las medidas correctoras en el caso que fuera necesario. Dicho estudio está contemplado en la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI), si bien no es preceptivo realizarlo en la localidad de Ciudad Real, al tratarse de una aglomeración inferior a 100.000 habitantes, conforme establece la Ley 37/2003 del Ruido.

### 5.4.1 QUEJAS POR RUIDOS, VIBRACIONES Y/O MALOS OLORES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES Y/O INSTALACIONES

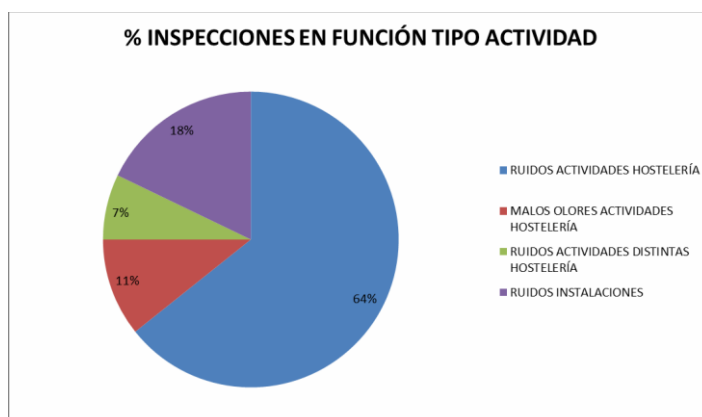
Durante el año 2017 se han llevado a cabo **28 inspecciones** en actividades y/o instalaciones, como consecuencia de quejas por ruidos y/o malos olores, mientras que en el año 2016 fueron 16 las que se realizaron.



El número de inspecciones que se realizaron durante el año 2017, como consecuencia de quejas por ruidos y/o malos olores provenientes de actividades y/o instalaciones, aumentó un 87% respecto al año 2016.

El 75% de las inspecciones fueron realizadas en actividades de hostelería, según puede apreciarse en la siguiente tabla y gráfico:

QUEJA	Nº INSPECCIONES
RUIDOS ACTIVIDADES HOSTELERÍA	18
MALOS OLORES ACTIVIDADES HOSTELERÍA	3
RUIDOS ACTIVIDADES DISTINTAS HOSTELERÍA	2
RUIDOS INSTALACIONES	5

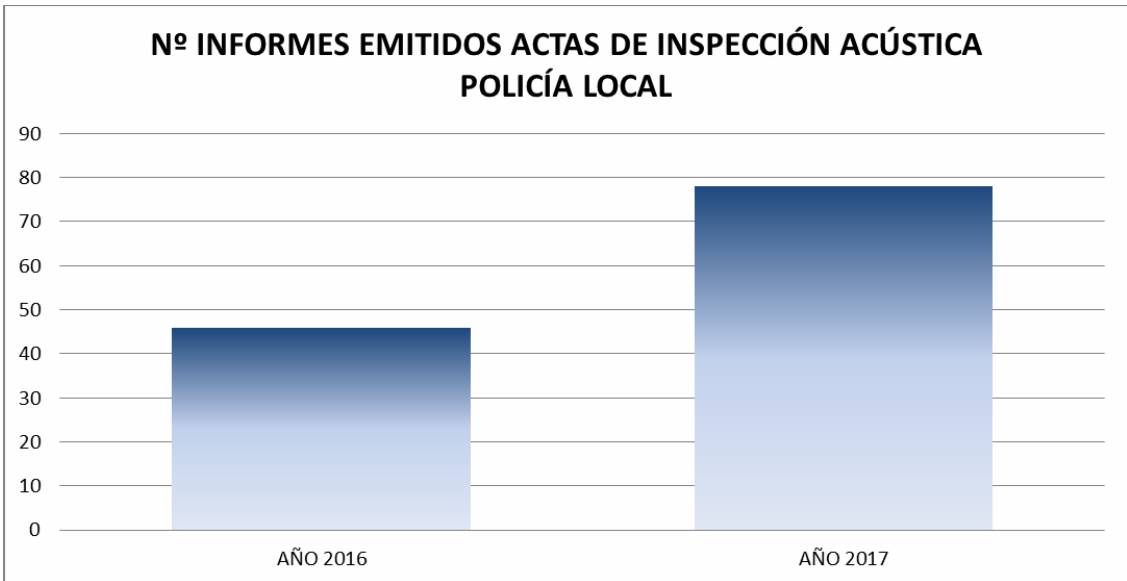


#### 5.4.2 ACTAS DE INSPECCIÓN ACÚSTICA POLICÍA LOCAL

Durante el año 2017 se han informado **78 Actas de Inspección Acústica** emitidas por la Policía Local.

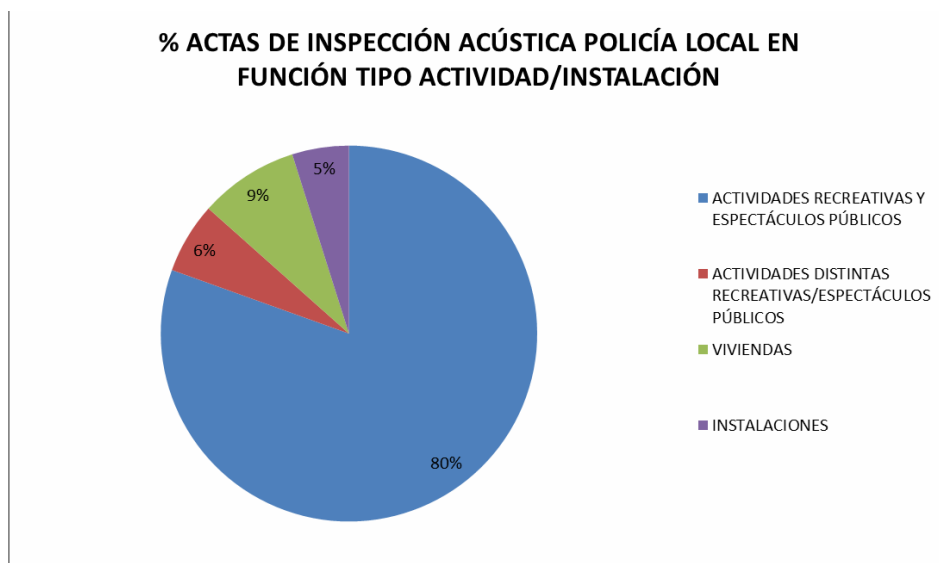
Se adjunta tabla y gráfico, comparando la emisión del número de informes, como consecuencia de las Actas de Inspección Acústica emitidas por la Policía Local, relativas a los años 2016 y 2017:

AÑO 2016	AÑO 2017
46	78



Relativo a los informes emitidos durante el año 2017 de las Actas de Inspección Acústica de la Policía Local, el 80% de las Actas provienen de actividades recreativas y espectáculos públicos, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla y gráfico:

Nº ACTAS DE INSPECCIÓN ACÚSTICA POLICÍA LOCAL EN FUNCIÓN TIPO ACTIVIDAD	
ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	66
ACTIVIDADES DISTINTAS RECREATIVAS/ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5
VIVIENDAS	7
INSTALACIONES	4



### **5.4.3 INFORMACIÓN FACILITADA POR LOS TÉCNICOS DE LA SECCIÓN CALIDAD AMBIENTAL**

La principal información que es facilitada por los Técnicos de la Sección de Calidad Ambiental es relativa a:

- Asesoramiento sobre la instalación de Terrazas de Veladores ubicadas en la vía pública, conforme lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Terrenos Públicos o Privados de Uso Público.
- Asesoramiento Técnico de Licencias de Apertura de Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos, conforme lo establecido las distintas Ordenanzas Municipales, Reglamentos Técnicos y normativa de aplicación.
- Asesoramiento sobre quejas por ruidos y malos olores provenientes de actividades y/o instalaciones.

### **5.4.4 ZONA AMBIENTALMENTE SATURADA (ZAS) DEL BARRIO DENOMINADO “EL TORREÓN”**

Con fecha 2 de noviembre de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia la Declaración de Zona Ambientalmente Saturada (ZAS) del Barrio denominado “El Torreón”, en base al informe elaborado por los técnicos de la Sección de Calidad Ambiental, en el que se incluye un estudio acústico, la relación de actividades de ocio existentes y el plano de delimitación de la zona afectada, concluyéndose que en las calles Cierva, Hidalgos, Madrilas y Avenida Torreón del Alcázar, más de un 50% de las mediciones realizadas superan en 10 dBA los límites señalados en el artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra el Ruido y las Vibraciones, considerándose que existe una afección sonora importante.

Se aprueba la Declaración de Zona Ambientalmente Saturada (ZAS) del barrio denominado “El Torreón” en las calles afectadas por el estudio acústico con una vigencia de cinco años, manteniéndose la prohibición de concesión de nuevas licencias con tratamiento acústico especial mientras se mantenga la declaración de ZAS. Asimismo, como medida correctora, se solicita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el retraso en el horario de apertura de los bares sitios en zona ZAS no antes de las 08:00 a.m., autorizándose dicha petición según Resolución de fecha 20 de octubre de 2017.

Como complemento de las medidas anteriores, se aprueban las siguientes acciones de acompañamiento: elaboración del mapa de ruido de la ciudad, inicio de los trámites para la aprobación de una nueva ordenanza de ruidos y vibraciones, incremento de la presencia de la Policía Local durante los horarios de actividad, así como la retirada de los bancos de obra localizados en la calle Hidalgos.

## 5.5. ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

---

### 5.5.1. COMPETENCIA SANCIONADORA.

Desde el Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Ciudad Real se gestionan las siguientes ordenanzas municipales:

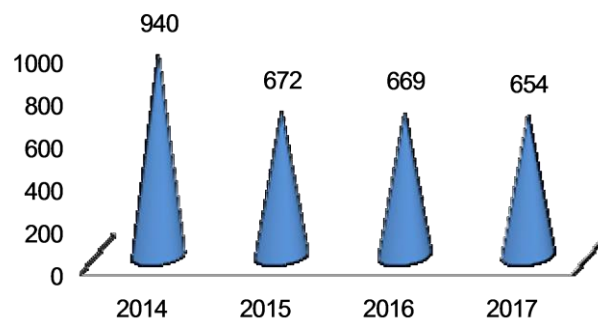
- Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos.
- **Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente frente a la emisión de ruidos y vibraciones.**
- Ordenanza Municipal Reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía.
- Ordenanza Municipal de Convivencia y Ocio.
- Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de terrenos públicos o privados de uso público.
- Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

Aparte de los sancionadores tramitados en base a la normativa referida, se tramitan los referentes a tenencia de animales potencialmente peligrosos regulados por la "Ley 50/99 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", y aquellos referidos a infracciones del horario de cierre de actividades regulados por la "Ley 7/2011 de 21 de Marzo, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla la Mancha", cuya competencia corresponde al Ayuntamiento.

### 5.5.2. EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES.

A continuación podemos observar la evolución del número de expedientes sancionadores tramitados por infracciones de las distintas ordenanzas municipales gestionadas por la Concejalía de Medioambiente y de otra normativa de ámbito superior:

<b>NORMATIVA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<i>LIMPIEZA</i>	253	174	164	196
<b>RUIDOS</b>	199	173	151	145
<i>CONVIVIENCIA Y OCIO</i>	197	134	124	97
<i>TERRAZAS</i>	67	61	91	128
<i>VENTA AMBULANTE</i>	45	34	27	14
<i>ANIMALES DOMESTICOS</i>	80	29	39	8
<i>ANIMALES PELIGROSOS</i>	19	12	13	9
<b>ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS</b>	80	55	60	57
<b>TOTAL</b>	<b>940</b>	<b>672</b>	<b>669</b>	<b>654</b>



Durante el año 2017, el número de expedientes tramitados ha sufrido un breve descenso con respecto al año anterior, habiéndose tramitado 15 menos que el año 2016, manteniéndose la línea de descenso de los últimos años. Ha descendido el número de expedientes tramitados por la Ordenanza de Ruidos (6) y Convivencia y ocio (27), Venta Ambulante (13), Animales Domésticos (31), Animales Peligrosos (4), y Espectáculo Públicos y Actividades Recreativas ((3), habiéndose incrementado tan sólo los referidos a Limpieza Viaria y Gestión de residuos (32) y Terrazas (37).

### 5.5.3 ESTADO DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES A 31 DE DICIEMBRE.

Los expedientes tramitados por esta área, se realizan en base a las Actas de Inspección levantadas por diferentes cuerpos: agentes medioambientales, Guardia Civil, inspectoras de consumo, de limpieza..., repartiéndose de la siguiente manera.

Así, del total de 654 expedientes tramitados, 497 corresponden a actas de Policía Local, 144 al Servicio de Inspección de Limpieza, 11 al de Consumo y 2 a la Guardia Civil.

El estado actual de tramitación en el que se encuentran todos los expedientes sancionadores iniciados en 2017 es el siguiente:

	TOTAL	CERRADOS	PTE. NOTIFICAR RESOLUCION	EN TRAMITE
CONVIVENCIA Y OCIO	97	63	22	12
OCUPACION	128	116	8	4
LIMPIEZA	196	149	21	26
<b>RUIDOS</b>	145	109	16	20
VENTA AMBULANTE	14	4	2	8
ANIMALES	17	14	1	2
<b>ESP. PB Y ACT. RECREAT.</b>	57	43	4	10
<b>TOTAL</b>	<b>654</b>	<b>498</b>	<b>74</b>	<b>82</b>

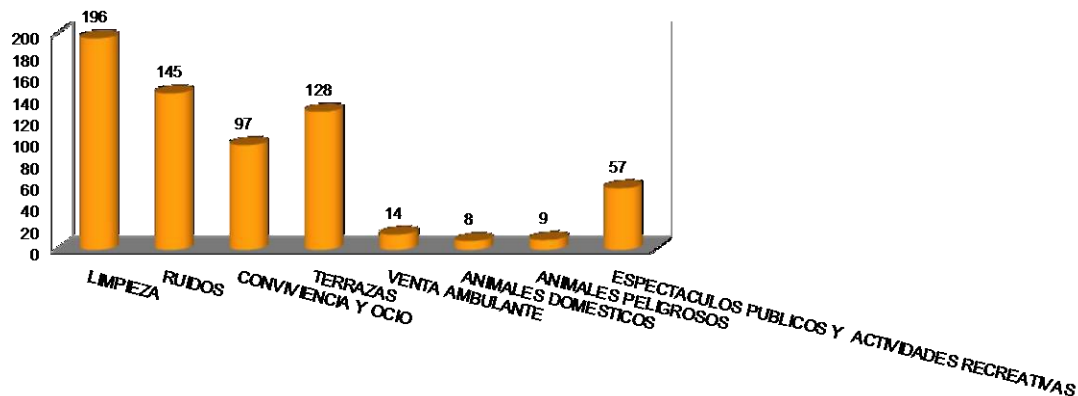
Del total de los expedientes sancionadores iniciados en 2017, se encuentran resueltos, tanto con imposición de sanción como por archivo, el 76% de los mismos, estando pendiente de notificar la resolución un 11.3% de ellos. Los expedientes archivados sin sanción suponen en torno a un 6%, siendo sus motivos los siguientes:

- Corrección inmediata de la situación irregular.
- Admisión de las alegaciones por parte del servicio de inspección.
- En un pequeño porcentaje, caducidades o defecto de forma, como puede ser un error en la identificación del presunto responsable.

Actualmente se encuentran en diferentes fases de tramitación un total de 82 expedientes, lo que supone un 12.5% del total de los expedientes iniciados en el año 2017.

Uno de los principales problemas que nos encontramos a la hora de tramitar los expedientes es la notificación de los mismos, ya que en muchos casos no se dispone de dirección de notificación y es complicado localizarla, lo que lleva a tener que publicar por edicto numerosas notificaciones, con el retraso que ello conlleva.

Por otra parte, la distribución por ordenanzas de los expedientes sancionadores tramitados en el año 2017 se puede ver en el siguiente gráfico:



De los 654 expedientes sancionadores iniciados en el año 2017, el mayor porcentaje, como en años anteriores, corresponde a la Ordenanza de Limpieza con un 30%, seguido por las infracciones a la Ordenanza de ruidos con un 22% y ordenanza de terrazas, la cual supone un 19,6% de los expedientes, habiéndose reducido este año el porcentaje de los relativos a convivencia y ocio, pasando de un 18, 53% en 2016, a un 14,4% en el 2017. El porcentaje de expedientes tramitados por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y actividades recreativas es similar al del año 2016, esto es 8,7%. El porcentaje más pequeño corresponde a los expedientes tramitados por la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante (2,1%) y Animales domésticos (2,6%)

#### 5.5.4. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR ORDENANZAS.

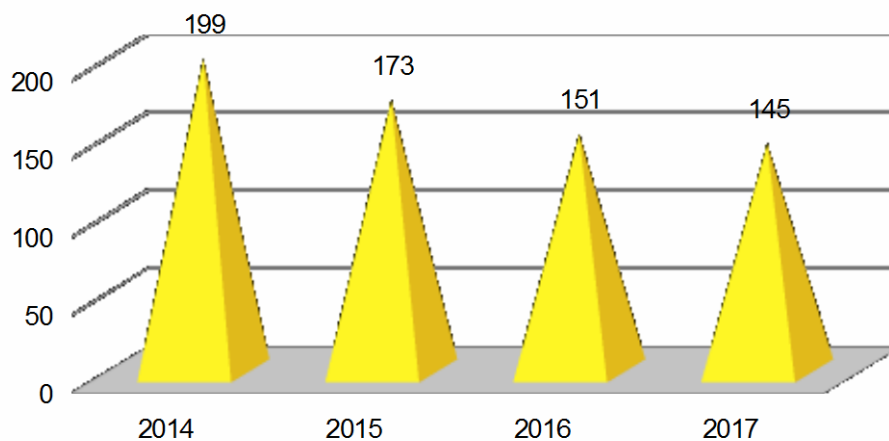
A continuación podemos observar el número de expedientes tramitados de cada una de las ordenanzas en los últimos años, así como la causa que ha llevado a la tramitación de los mismos durante 2017.

### ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FRENTE A LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

La actual Ordenanza de Protección del Medio Ambiente frente a la emisión de ruidos y vibraciones se publicó en el BOP de 28 de agosto de 2002, estando actualmente en proyecto la adaptación de la misma a la nueva normativa de aplicación.

En los últimos años, la evolución del número de expedientes tramitados por incumplimiento de esta ordenanza se puede observar en el siguiente gráfico:





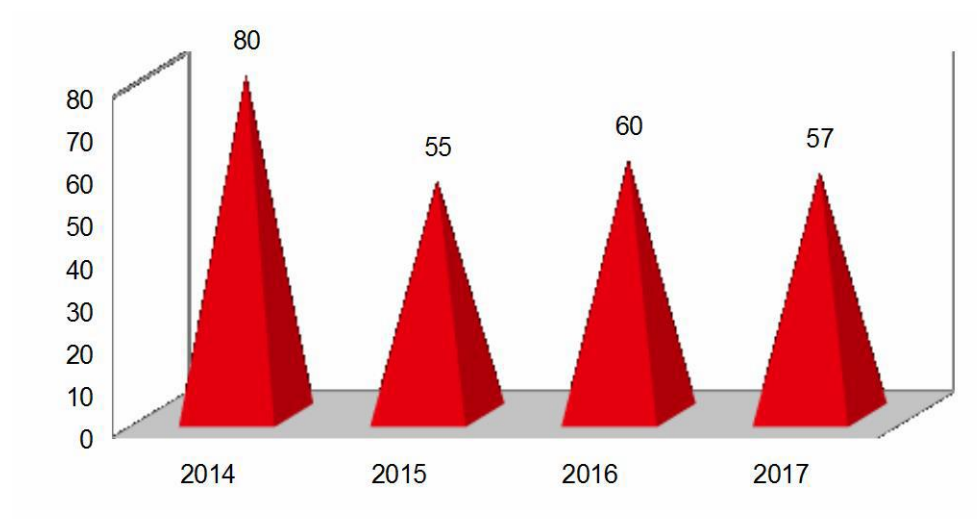
Los expedientes en materia de ruido se han reducido en el año 2017 en 6 expedientes, siendo 151 los tramitados el año anterior.

En la tabla adjunta se puede observar cuáles han sido las causas que han motivado la tramitación del total de expedientes por incumplimiento de la Ordenanza de Ruidos en 2017:

<b>INFRACCIÓN</b>	<b>Expedientes</b>
<i>Actividades molestas en el interior de inmuebles</i>	70
<i>Uso molesto de aparatos electrodomésticos</i>	1
<i>Molestias producidas por vehículos</i>	24
<i>Ruidos producidos por actividades</i>	32
<i>Megafonía no autorizada</i>	3
<i>Plancha metálica no acolchada en vía pública</i>	1
<i>Desobediencia a los agentes de autoridad</i>	7
<i>Ruido en vía pública</i>	7
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>

## ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Las infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas (Ley 7/2011 de 21 de marzo)) se tramitan por esta unidad hace tres años, siendo su evolución la siguiente:



Las causas que han motivado la tramitación de estos expedientes en el año 2017 han sido:

INFRACCIÓN	Expedientes
Entorpecer la labor inspectora	3
Desarrollo de actividad no autorizada en la licencia	4
Incumplimiento del horario de cierre	41
Permitir la entrada a menores en discoteca	1
Superar los niveles de ruido permitidos en la licencia	4
Ausencia de carteles obligatorios	4
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>